

Asunción, j//de octubre de 2018

Señor Don Silvio Ovelar Presidente de la Honorable Cámara de Senadores Congreso Nacional

E. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (SENATICS) SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON TARIFAS REGULADAS (TAXI, UBER, MUV, REMISES Y OTROS)".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre el trasporte público de pasajeros con tarifas reguladas a través de servicios como el taxi, UBER, MUV, remises y otros, y sus implicancias en relación al Art. 107° "Libertad de Concurrencia" de la Constitución Nacional.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira Senador de la Nación

Fernando Lugo Senador de la Nación

(in)

Carlos Filizzola Senador de la Nación

Hugo Richer Senador de la Nación

Jorge Querey Senador de la Nación









RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (SENATICS) SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON TARIFAS REGULADAS (TAXI, UBER, MUV, REMISES Y OTROS)".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe a la Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación (SENATICS) sobre:

- 1. Marco legal y habilitación para la operación mediante sistemas informáticos (aplicaciones móviles u otros) de cada tipo de servicio público de transporte de pasajeros, tales como taxis, UBER, MUV, remises y otros con características similares, para prestar el servicio de transporte de pasajeros de Asunción y su área metropolitana.
- 2. Mecanismos de control por parte de su institución para garantizar el resguardo de los datos personales de los pasajeros que utilizan los servicios públicos a través de aplicaciones móviles, sistemas informáticos u otro tipo de sistema digital utilizado en estos servicios que recabe información personal de los pasajeros.
- 3. Qué medidas ha tomado la institución para garantizar el cumplimiento del Art. 107° "De la libertad de concurrencia" en la prestación de servicios de transporte de pasajeros y en especial por parte de estas empresas.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma. -

Sixto Pereira Senador de la Nación

Fernando Lugo Senador de la Nación

Esperanza Martínez Senadora de la Nación Carlos Filizzola Senador de la Nación

Hugo Richer Senador de la Nación

Senador de la Nación

1/2